



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1916 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 59 de 10 de Marzo de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Marzo de 2014, en que solicita devolución de **\$66.660.-** (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos), al Sr. Eduardo Fernando Roga Pereira, RUN [REDACTED], quien con fecha 15 de Julio de 2008 adquirió mediante Convenio el lote N° 343, folio N° 346, del sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 2,50 metros, según Boletín N° 28359 de 15.07.2008, en el cual pagó el pie del convenio por un monto de \$53.472.- y 1° cuota según Boletín N° 28537, por un monto de \$22.278.-, no obstante a la fecha no ha construido por problemas personales y ha solicitado devolución de dinero por lo pagado, descontando el 12% por la Resciliación del contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta del Sr. Eduardo Fernando Roga Pereira, RUN [REDACTED], en que solicita devolución de dinero correspondiente al pago de pie y 1° cuota de terreno ubicado en sector Nueva Ampliación [REDACTED] por motivos personales no se pudo construir el lugar;
4. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota N° 28537 de 01.09.08 a nombre Eduardo Fernando Roga Pereira y 03 Hermanos, RUN 8.390.753-3, con domicilio Población Lo Garzo calle Diego Echeverría N° 0152, Quillota, porque paga la 1ª. Cuota de un total de 10 por concepto de compra de terreno por convenio, ubicado en Sector Nueva Ampliación Lote N° 343, Folio N° 346 equivalente a 0,60 UTM más el 1,5% interés mensual, por \$22.278.-;
5. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal N° 28359 de 15.07.08 a nombre Eduardo Fernando Roga Pereira y 03 Hermanos, RUN [REDACTED] con domicilio en Población Lo Garzo calle Diego Echeverría N° 0152, Quillota, porque paga el 20% de pie por concepto de compra de terreno por Convenio de \$267.360.- equivalente a 0,60 UTM, más el 1,5% interés mensual, ubicado en Sector Nueva Ampliación Lote N° 343 Folio N° 346 de 1,00 x 2,50 mts, saldo a pagar en 10 cuotas, por \$53.472.-;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la devolución de **\$66.660.-** (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos), al Sr. Eduardo Fernando Roga Pereira, RUN [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** al Administrador del Cementerio Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Control Interno.
2. Interesado
3. Administración y Finanzas
4. Presupuesto
5. Cementerio Municipal
6. Secretaría Municipal.